



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 486 Ejemplares  
40 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXX

Managua, Jueves 24 de Noviembre de 2016

No. 222

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación Tabernáculo Pentecostés ven Espíritu Santo (ATPVES).....	9714
Estatutos Asociación de Productores, Ganaderos y Agricultores de Nueva Guinea (ASOPROGANG).....	9715

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aviso de Convocatoria.....	9718
----------------------------	------

### MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Convocatoria.....	9718
-------------------	------

### MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Aviso.....	9719
------------	------

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Aviso.....	9719
------------	------

### INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Aviso de Licitación.....	9719
--------------------------	------

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Avisos de Licitación.....	9719
---------------------------	------

### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

SIB-OIF-XXIV-559-2016.....	9720
----------------------------	------

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	9721
Fe de Erratas.....	9727

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	9727
Cartel.....	9729

### UNIVERSIDADES

Universidad Internacional Antonio de Valdivieso Convocatoria a Licitación Selectiva.....	9729
Títulos Profesionales.....	9730

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Reg. 3256 – M. 469017 – Valor C\$ 965.00

**ESTATUTOS “ASOCIACION TABERNACULO  
PENTECOSTES VEN ESPIRITU SANTO” (ATPVES)**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil cuatrocientos treinta y cuatro (6434), del folio número dos mil trescientos tres al folio número dos mil trescientos once (2303-2311), Tomo: II, Libro: DECIMOQUINTO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACION TABERNACULO PENTECOSTES VEN ESPIRITU SANTO” (ATPVES). Conforme autorización de Resolución del doce de Octubre del año dos mil dieciséis. Dado en la ciudad de Managua, el día trece de Octubre del año dos mil dieciséis. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número TRES (3), Autenticado por la Licenciada Carolina del Carmen Serrano, el día diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

**DECIMA:** En este acto los comparecientes deciden constituirse en Asamblea General y de común acuerdo redactan, discuten y aprueban los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN**, que forman parte integrante de esta Escritura, quedando aprobado en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO: NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS. ARTICULO UNO: LA ASOCIACIÓN ADOPTARA EL NOMBRE DE ASOCIACION TABERNACULO PENTECOSTES VEN ESPIRITU SANTO** que abreviadamente se denominará “ATPVES” nombre con que realizará sus programas y proyectos Sin Fines de Lucros la Asociación, tendrá su emblema que estará representado por una Paloma Blanca con una rama de olivo en el pico, con unas manos abiertas, llevara una leyenda que dice Isaías 54:2 y se leerá el nombre Tabernáculo Pentecostés Ven Espíritu Santo, de Duración Indefinida, tiene su domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua. Para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus Fronteras, en cuanto a su régimen interno esta asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que se establecen en el presente estatuto, así como en los acuerdos y resoluciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **ARTICULO DOS: LOS FINES Y LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN SON:** a) La Enseñanza del Santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, b) Elevar el nivel Moral, Espiritual y Cultural de todos los asociados, c) promover Iglesias, escuelas y programas que permitan la formación integral de sus asociados y que sean permitidos por la Ley. d) Desarrollar programas educativos, religiosos culturales y sociales llevando el mensaje del evangelio, con el fin de apoyar a los asociados y a la sociedad, por todos los medios escritos, orales, vistos y cualquier otro medio que las leyes permitan en este país.- e) Establecer el Reino de Dios en los corazones de los hombres, mateo 28,19. f) Profesar la Fe, en honor al Espíritu Santo, g), Predicar el evangelio santo de nuestro Dios, en los Hospitales, Cárceles, Escuelas, Mercados, Mateo 25, 42. (por tanto, id, y haced discípulos a todas las naciones, bautizándolos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo), Para lograr estos objetivos la **ASOCIACIÓN TABERNACULO PENTECOSTES VEN ESPIRITU SANTO, “ATPVES”**, se valdrá de todos los medios lícitos posibles siempre y cuando no violenten las leyes del país y que sean conformes a la naturaleza no lucrativa de esta asociación.- **CAPITULO SEGUNDO : LOS**

**MIEMBROS. ARTICULO TRES: LA ASOCIACIÓN TENDRÁ MIEMBROS ASOCIADOS FUNDADORES Y MIEMBROS ACTIVOS. ARTICULO CUARTO: MIEMBROS FUNDADORES.** Serán Miembros Fundadores aquellos que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **ARTÍCULO CINCO: MIEMBRO ACTIVO. SON MIEMBROS ACTIVOS DE LA ASOCIACIÓN** todas las personas naturales y jurídicas que a Título individual o colectivo ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación, los Miembros Activos podrán hacer uso de su Derecho al Voto, tres meses después de su Ingreso a la Asociación. **ARTICULO SEIS:** La calidad de Miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1. Por causa de Muerte, 2. Por actuar contra los fines y objetivos de la Asociación, 3. Por renuncia escrita o verbal. En el caso de las personas jurídicas se pierde por: a) Disolución y b) Por pérdida de su Personalidad Jurídica. **ARTICULO SIETE.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS:** Los Miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: a) Participar con Voz y Voto de las Reuniones y actividades de la Asociación, b) Presentar iniciativa de acuerdo con los fines y objetivos de la Asociación, c) Elegir y ser elegido en los cargos de la Junta Directiva, d) Presentar propuesta a la Asamblea General de Reforma al Estatuto, e) Retirarse Voluntariamente de la Asociación. **CAPITULO TERCERO: DE LOS ORGANISMO DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION. ARTICULO OCHO:** La máxima autoridad de la Asociación es: 1.- La Asamblea General de Asociados. 2.- La Junta Directiva. **ARTICULO NUEVE: LA ASAMBLEA GENERAL ESTARA INTEGRADA POR LOS MIEMBROS FUNDADORES ASOCIADOS Y POR LOS MIEMBROS ACTIVOS.** Los Miembros activos tendrán los mismos derechos que los Miembros Fundadores a participar con Voz y Voto en la Decisiones de la Asamblea General, siempre y cuando los miembros activos hayan cumplido tres de meses de Ingreso en la Asociación. La Asamblea General es el máximo Órgano de Dirección de la Asociación y sesionará cada seis meses ordinariamente y de manera extraordinaria cuando lo convoque la Junta Directiva o un tercio de sus Miembros Activos. El Quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los Miembros de la Asociación. **ARTICULO DIEZ: LA ASAMBLEA GENERAL TIENEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:** a) Aprobación del Informe Anual, b) Aprobación del Informe Financiero Anual de la Asociación, c) Reformar los Estatutos y crear Reglamentos Internos, d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la asociación, e) Elegir a los Miembros de la Junta Directiva, f) Cualquier otro que la Asamblea General determine. **ARTÍCULO ONCE:** La convocatoria a la Sesión Ordinaria se realizará con cinco días de anticipación, la cual contará con la Agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **ARTÍCULO DOCE:** Las Sesiones Extraordinarias serán convocadas con tres días de anticipación. **ARTÍCULO TRECE:** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los Miembros presentes, una vez constatado el Quórum mediante votación pública o secreta según resuelva el máximo organismo. **ARTICULO CATORCE:** Las deliberaciones, resoluciones y acuerdos, tomados en la Asamblea General, serán anotados en el Libro de Acta de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTICULO QUINCE: EL ORGANO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN SERA LA JUNTA DIRECTIVA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: 1) UN PRESIDENTE, 2) UN VICE – PRESIDENTE, 3) UN SECRETARIO, 4) UN TESORERO, 5) DOS VOCALES** que se elegirán por mayoría simple de votos y ellos ejercerán el cargo por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por dos periodos consecutivos siempre y cuando los Asociados lo deseen. Se reunirán de forma ordinaria cada treinta días y extraordinariamente cuando el PRESIDENTE o la mayoría simple de sus Miembros lo soliciten, las Reuniones de la Junta Directiva, se realizarán con el Quórum Legal de la mitad más uno de sus

Miembros. **ARTÍCULO DIECISEIS:** El Quórum Legal de las Reuniones de la Junta Directiva serán la mitad más uno de los Miembros que la integran. **ARTÍCULO DIECISIETE:** La Junta Directiva, tendrán las siguientes funciones: 1. Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación. 2. Cumplir con los acuerdos, Resoluciones y disposiciones emanadas de la Asamblea Nacional. 3. Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la asociación. 4. Elaborar el proyecto de Presupuesto Anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como el Informe y Balances Anual de Actividades y Estados Financieros. 5. Proteger los bienes que forman el patrimonio de la asociación. 6. Establecer las oficinas y filiales en el Resto del País. 7. Elaborar la propuesta Reglamento Interno de la Asociación para su aprobación por la Asamblea General. 8. Conformar Comisiones Especiales, Ministerios con los Miembros de la Asociación y Personal Técnico de Apoyo. 9. Tramitar administrativamente la admisión de nuevos Miembros. 10. Presentar el Informe Anual de la Asamblea General. **ARTÍCULO DIECIOCHO:** EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes atribuciones: 1. Representar Legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2. Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3. Refrendar con su Firma las Actas de las Sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 4. Convocar a las Sesiones de la Junta Directiva de la Asamblea General y presentar Agenda. 5. Tiene Derecho al doble Voto en caso de empates en Votación de la Junta Directiva. 6. Firmar Cheques junto con el Tesorero de la Junta Directiva. **ARTÍCULO DIECINUEVE:** EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN, solo podrá enajenar bienes de la misma con la autorización de la Asamblea General previo acuerdo en la Junta Directiva. **ARTÍCULO VEINTE:** SON ATRIBUCIONES DEL VICE – PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS SIGUIENTES: 1. Sustituir al Presidente en su ausencia temporal o definitiva. 2. Representar a la Asociación en aquellas actividades en las que fuese delegado por el Presidente. 3. Elaborar con el Tesorero el Balance Financiero de la Asociación. 4. Administrar y Supervisar el Trabajo Administrativo de la Asociación. 5. Y otras asignaciones acordadas en la Junta Directiva. **ARTÍCULO VEINTIUNO:** SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO: 1. Elaborar y firmar las Actas de las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, llevando el Control de Acuerdos. 2. Convocar a Sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva. 3. Llevar el control del Archivo y Sello de la Asociación. 4. Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva. **ARTÍCULO VEINTIDÓS:** SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS SIGUIENTES: 1. Administrar y llevar el Registro Contable de la Asociación. 2. Firmar con el Presidente los Cheques e Informes Financiero de la Asociación. 3. Llevar control de los Ingresos y Egresos de la Asociación. 4. Tener control del Inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5. Elaborar y presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General el Balance Financiero Trimestral, Semestral y Anual.- **ARTÍCULO VEINTITRES:** SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS SIGUIENTES: 1.- Sustituirá cualquiera de los Miembros de la Junta Directiva, en ausencia o delegaciones específica, excepto al presidente de la Asociación 2. Coordinar las comisiones de trabajo organizada por la Junta Directiva de la Asociación. 3. Representar a la Asociación, cuando la Asamblea General o la Junta Directiva los deleguen. **CAPITULO QUINTO: DEL PATRIMONIO. ARTÍCULO VEINTICUATRO:** Su Patrimonio estará formado por: a) Los bienes Muebles que actualmente utiliza la asociación, b) las contribuciones de Asociaciones Hermanas Nacionales y Extranjeras. c) Por las aportaciones, donaciones, herencias, legados y demás bienes mueble e inmuebles que la Asociación adquiera a cualquier Título sean estos nacionales o extranjeros de manera lícita. **ARTÍCULO VEINTICINCO:** LA JUNTA DIRECTIVA es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el Patrimonio de la Asociación.

**CAPITULO SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: ARTICULO VEINTISEIS:** Son causas de disolución de la Asociación: 1. Las causales contempladas en la Ley 147, Ley que regula el funcionamiento de las personas jurídicas sin fines de lucro, publicada en la Gaceta Diario Oficial el veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y dos. 2. La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los Miembros activos reunidos en Asamblea General para tal efecto. **ARTÍCULO VEINTISIETE:** En el caso de acordarse la Disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una Comisión por Tres Miembros Activos de la misma para que proceda a su Liquidación con las bases siguientes: a) Cumplir los compromisos pendientes, b) Pagar las deudas, c) Hacer efectivos los créditos, d) Practicar una Auditoría General, e) Presentar a la Asamblea General un Informe Final de su Gestión de su Liquidación. Los Bienes Resultantes de la Liquidación serán transferidos como donación a una Institución similar o de Beneficencia que tenga los mismos fines y objetivo de esta Asociación. Esta decisión será tomada en Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. **CAPITULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES FINALES. ARTÍCULO VEINTIOCHO:** El presente ESTATUTOS son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Diario Oficial. **ARTÍCULO VEINTINUEVE:** En todo lo no previstos en estos Estatutos se aplicarán las Disposiciones de nuestra Legislación Civil, las Leyes Generales y Especiales que rigen la materia. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí la Notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, el de las especiales que contienen, así como las que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. También advertí a los Otorgantes de la necesidad de llenar los trámites legales correspondientes para la obtención de la Personería Jurídica, ante la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua y su posterior inscripción en el Departamento del Registro de Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. Leí íntegramente esta Escritura a los Otorgantes quienes la encuentran conformen, aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo el Notario que Doy Fe Pública de todo lo relacionado.- (f).- MANYELL JOSÉ MARTÍNEZ ROSALES (ilegible).- (f) BLANCA GABRIELA RUIZ MORENO, (ilegible). (f) RAQUEL DE DOLORES MARTÍNEZ LUNA, (Legible), (f) DORA MARÍA LUNA CASTILLO, (legible), (f) MARTHA VANIA MORENO, (ilegible), (f) MAYRA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ COREA, (ilegible), (f) (NOTARIO PÚBLICO) (Ilegible).- PASO ANTE MÍ: DEL REVERSO DEL FOLIO NUMERO DOS, AL REVERSO DEL FOLIO NUMERO CINCO DE MI PROTOCOLO NUMERO TRES QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO, PROTOCOLO SERIE "G" N° 8012162, 8561107 Y 8561108, Y A SOLICITUD DEL SEÑOR: MANYELL JOSÉ MARTÍNEZ ROSALES, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CUATRO (04) HOJAS ÚTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY, SERIE "O" N° 6409671, 6409672, 6409673 Y 6409764, LOS QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS UNA DE LA TARDE DEL TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISESIS (F) CAROLINA DEL CARMEN SERANO, ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICA.

Reg. 3319 - M. 6126256 - Valor C\$ 1,110.00

ESTATUTOS "ASOCIACION DE PRODUCTORES,  
GANADEROS Y AGRICULTORES DE NUEVA GUINEA"  
(ASOPROGANG).

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de

Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el Número Perpetuo seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (6454), del folio número dos mil quinientos noventa y dos al folio número dos mil seiscientos (2592-1600), Tomo: II, Libro: DECIMOQUINTO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION DE PRODUCTORES, GANADEROS Y AGRICULTORES DE NUEVA GUINEA” (ASOPROGANG).** Conforme autorización de Resolución del catorce de Octubre del año dos mil dieciséis. Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de Noviembre del año dos mil dieciséis. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número CUARENTAY CINCO (45), Autenticado por el Licenciado Antonio Alejo Castillo Lanzas, el día diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.**

**LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN,** que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes término: **CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS).**- **Artículo 1:** La Asociación se denominará **ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS Y AGRICULTORES DE NUEVA GUINEA,** la que podrá también utilizar las siglas **(ASOPROGANG),** nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de Nueva Guinea, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales, Agencias u Oficinas, en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras, en cuanto a su régimen interno esta Asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanadas de la Asamblea General y la Junta Directiva.- **Artículo 2:** La Asociación tiene como fines y objetivos: **1.** Velar y proteger el hato ganadero, como en la producción agropecuaria en su conjunto; **2.** Trabajar coordinadamente con las Autoridades Civiles y Militares, Alcaldía Municipal, organizaciones sociales y Gobierno central para controlar y erradicar la delincuencia tanto en el hato ganadero como en la producción Agropecuaria; **3.** Promover y fomentar entre sus asociados la adopción de tecnologías adecuadas para el desarrollo sustentable y sostenible y la explotación racional de las diversas especies ganaderas; **4.** Satisfacer las demandas del mercado, cumpliendo con las normas en las materias de producción ganaderas y sanidad animal ante las autoridades competentes y promover su aplicación, para garantizar su calidad; **5.** Fortalecer la organización técnica, transferencia de tecnología, regulando los precios de productos veterinarios de calidad que beneficie directamente a los productores y ganaderos; **6.** Impulsar la reforestación con árboles maderables y frutales, con el objetivo de preservar el medio ambiente; **7.** Coadyuvar al desarrollo de la comunidad, concerniente a promover, desarrollar y apoyar la salud y educación comunitaria, entre otros, para el mejoramiento constante de las condiciones de vida de los niños, en base al esfuerzo e iniciativas propias, la ayuda mutua y el trabajo conjunto, independiente del credo religioso, afiliación política, origen o raza, de sus miembros; **8.** Dar asistencia técnica en la educación, primaria y secundaria de las comunidades y comarcas del municipio de Nueva Guinea, así como también, conceder becas a aquellos jóvenes que de alguna manera demuestren su interés en carreras técnicas, que a corto o mediano plazo, puedan terminar su carrera y quedarse prestando sus servicios en la comunidad; **9.** Proyectar lo relacionado al líquido vital como es el proyecto de agua potable, luz eléctrica, por medio de paneles solares, o cualesquier otro medio que sea posible; **10.** Promover e impulsar conjuntamente con el gobierno el vaso de leche escolar.- **Artículo 3:** La Asociación tiene sus objetivos, en coadyuvar al desarrollo del Municipio, en las necesidades, que expusieron las Colonias y Comarcas.- **Artículo 4:** La Asociación tiene como fines, la Construcción de más puestos Policiales, impulsar un proyecto de acopio de Leche y tecnificar los productos derivados de la misma.- **CAPITULO SEGUNDO: (LOS**

**MIEMBROS).**- **Artículo 5:** La Asociación tendrá miembros Asociados Fundadores, Asociados Activos y miembros Honorarios.- **Artículo 6: (MIEMBROS FUNDADORES).**- Serán miembros Fundadores todos aquellos que suscriban la Constitución de la Asociación.- **Artículo 7: (MIEMBROS ACTIVOS).**- Son miembros Activos de la Asociación, las personas naturales que a título individual ingrese a la Asociación y participe por lo menos en un noventa por ciento (90%) de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación.- **Artículo 8: (MIEMBROS HONORARIOS).**- Son miembros Honorarios de la Asociación aquellas personas Naturales, Nacionales o Extranjeras que se identifiquen con los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos.- Los miembros Honorarios serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial, tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz pero no a voto.- **Artículo 9:** La calidad de Miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: **1)** Por causa de Muerte (Natural o Jurídica); **2)** Por destino desconocido por más de un año; **3)** Por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación; **4)** Por renuncia escrita a la misma; **5)** Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil.- **Artículo 10:** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: **1)** Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos independientemente del número de sus miembros representan únicamente un voto; **2)** Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación; **3)** A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva; **4)** Presentar propuesta a la Asamblea General de reforma de los estatutos; **5)** A retirarse voluntariamente de la Asociación.- **CAPITULO TERCERO: (DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN).**- La toma de decisiones a lo interno de la asociación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados.- La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: **Artículo 11:** Las Máximas autoridades de la Asociación son: **1)** La Asamblea General de Asociados y **2)** La Junta Directiva.- **Artículo 12:** La Asamblea General estará integrada por los miembros Fundadores y los miembros Activos. Los miembros Activos tendrán igual derecho que los miembros Fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva o un tercio de sus miembros activos. El Quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros.- **Artículo 13:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: **a)** Aprobación del informe anual; **b)** Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; **c)** Reformar el Estatuto; **d)** Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; **e)** Elegir a los miembros de la Junta Directiva; **f)** cualquier otra que esta Asamblea General determine.- **Artículo 14:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio.- **Artículo 15:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación.- **Artículo 16:** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presente, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo.- **Artículo 17:** La deliberación resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones.- **CAPITULO CUARTO: (DE LA JUNTA DIRECTIVA).**- **Artículo 18:** El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA, integrada de la siguiente manera: **1-** Un Presidente; **2-** Un Vicepresidente; **3-** Un Secretario; **4-** Un Tesorero; **5-** Un Primer Vocal; **6-** Un Segundo Vocal y **7-** Un Fiscal, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de Cuatro (04) años

a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide.- **Artículo 19:** La Junta Directiva, se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten.- **Artículo 20:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva, será la mitad más uno de sus miembros que la integran.-**Artículo 21:** La Junta Directiva, tendrá las siguientes funciones: 1) cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamento de la Asociación, para su aprobación por la asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinariamente a los asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.-**Artículo 22:** El presidente de la Junta Directiva, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) Refrendar con sus firmas las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 4) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva. 5) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. 6) Nombrar quien deba representar a la Asociación en actos administrativos y judiciales y otorgar los poderes necesarios para ello.- **Artículo 23:** El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo con la Junta Directiva. **Artículo 24:** Son funciones del Vice-presidente de la Junta Directiva, las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva.- **Artículo 25:** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva, las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, llevando el control de acuerdos; 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación; 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva.-**Artículo 26:** Son Funciones del tesorero de la Junta Directiva las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes Financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual.- **Artículo 27:** Son atribuciones del Primero y Segundo Vocal los siguientes: 1).- Sustituir en orden de Prelación a los demás miembros de la Junta Directiva en caso de impedimento o ausencia temporal según lo definiera dicha Junta, con excepción del Presidente de la Junta Directiva en todas sus funciones. En caso de separación definitiva de uno de los miembros de la Junta Directiva que no fuere el Presidente, el Primer Vocal ocupará el cargo hasta que la Asamblea General elija a quien deberá ejercer esa función en forma definitiva. En caso de separación definitiva de más de un miembro de la Junta Directiva, el Segundo Vocal deberá ejercer esa función de forma definitiva; 2).- Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva de la Asociación; 3).- Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva lo delegue.- **Artículo 28:** Son atribuciones

del Fiscal, las siguientes: a).- Velar por el cumplimiento de los Estatutos, el correcto manejo del presupuesto y de los bienes de la Asociación, así como su administración; b).- Practicar y presentar auditoria cada fin de año, con el informe de la Junta Directiva de la Asociación; c).- Presentar denuncias a la Junta Directiva sobre cualquier anomalía que descubra en cualquier instancia de la Asociación.- **Artículo 29:** La Junta Directiva nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1).- Representar administrativamente a la Asociación; 2).- Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3).- Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4).- Nombrar en consulta con la Junta Directiva el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5).- Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 6).- Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero; 7).- Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva.- **CAPITULO QUINTO: (DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS).**- **Artículo 30:** La Asociación es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la Solidaridad, por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado de personas Naturales, Jurídicas y de Organizaciones Hermanas Nacionales y Extranjeras.- El Patrimonio de la Asociación se constituye por: 1.- Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen los estatutos, reglamentos y el pacto constitutivo; 2.- Por la aportación de Donaciones, Herencias, Legados y demás bienes que la asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeros y cualquier otro ingreso que perciba aun cuando no estuviere previsto en los presentes estatutos y cuando no desnaturalicen los objetivos de la asociación; 3.- Bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades, de organismos nacionales e internacionales; 4.- El Ahorro producido por el trabajo de los asociados en cada uno de sus proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en Un Mil Córdobas (C\$ 1,000.00), para un total aportado de siete mil córdobas (C\$ 7,000.00); 5.- Convenir, celebrar, suscribir y ejecutar toda clase de contrato con cualquier persona Natural o Jurídica, sean Nacionales o Extranjeros, Municipales, Públicas o Privadas; 6.- Gestionar, obtener y tomar dinero a préstamos para cualesquiera de los propósitos de la asociación, para el cumplimiento de sus objetivos.- **Artículo 31:** También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y Tecnológico y cualesquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **Artículo 32:** La Junta Directiva es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación.-**CAPITULO SEXTO:(DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN).**- **Artículo 33:** La duración de la Asociación es por tiempo indefinido y podrá disolverse: a).- En los casos previsto por la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro; b).- Por acuerdo tomado en una Asamblea General de miembros extraordinaria convocada para tal efecto por el Presidente, previa solicitud a este, de las tres cuartas partes de los miembros de la Asociación. La convocatoria deberá hacerse por anuncio de un periódico local mediante tres avisos que deberán publicarse con intervalos de diez días.- **Artículo 34:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general.- Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.-**CAPITULO SEPTIMO:(DISPOSICIONES FINALES).**- **Artículo 35:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el Ámbito interno pero en cuanto a relaciones y actividades, respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario Oficial.- **Artículo 36:** En todo lo no previsto, en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra Legislación Civil, las Leyes Generales y Especiales que rigen

la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí el Notario, acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto se han hecho. También les advertí de la necesidad de inscribir este Testimonio ante las Autoridades del Ministerio de Gobernación (Registro de Asociaciones), una vez que hayan adquirido la Personalidad Jurídica por parte de la Asamblea Nacional.- Leída que fue por mí el notario toda esta escritura a los comparecientes, la encontraron conforme, la aprueban ratifican en todas y cada una de las partes y firman junto conmigo el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible del señor Donaldo Antonio Ríos. (f) Ilegible del señor Denis Arturo Aguilar Bermúdez. (f) Ilegible del señor Honny José Zeledón Suarez. (f) Ilegible del señor José Armando Guevara Ordoñez. (f) Ilegible del señor Miguel Rafael Ortega Duarte. (f) P F H. (f) Ilegible del señor José Anastacio Ortega Membreño. (f) A. Castillo L. NOTARIO PÚBLICO.- PASO ANTE MÍ: Del frente del folio número cincuenta y uno, al frente del folio número cincuenta y seis, de mí Protocolo número veintiocho (28), Serie "G" N°. 8099424, 8109905 y 8109904, que llevo en el año en curso y a solicitud de los señores DONALDO ANTONIO RÍOS, ARTURO AGUILAR BERMÚDEZ, HONNY JOSÉ ZELEDÓN SUAREZ, JOSÉ ARMANDO GUEVARA ORDOÑEZ, MIGUEL RAFAEL ORTEGA DUARTE, PEDRO FIGUEROA HERNÁNDEZ Y JOSÉ ANASTACIO ORTEGA MEMBREÑO, extendiendo este primer Testimonio en seis hojas útiles de papel sellado de ley, Serie "O" N°. 6496230, 6496231, 6496232, 6496233, 6496234, 6496235, las que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Nueva Guinea Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, a las cuatro de la tarde del diecisiete de noviembre del año dos mil quince.- (f) Dr. ANTONIO ALEJO CASTILLO LANZAS, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 3412 – M. 472239 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y  
PROYECTOS  
CONTRATACION POR CONCURSO CC-MHCP-CGPP-03-2016  
Servicios Profesionales de un "Informático - Desarrollador RPM"  
AVISO DE CONVOCATORIA**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito.

Contratación por concurso	
Nombre de la consultoría	Servicios Profesionales de un "Informático - Desarrollador RPM"
Municipio	Managua
Dirección	Estatua de Montoya 2 cuerdas al lago, mano izquierda, edificio de 2 pisos.
Lugar y fecha de recepción de las ofertas	Oficina de Archivo de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día jueves 01 de diciembre 2016 a las 02:00 pm.

Esta contratación será financiada con fondos del Gobierno de Suiza, del convenio "Fortalecimiento institucional del MHCP en el marco del proyecto "Apoyo Directo para Inversiones Municipales (APIM 2016-2018)".

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y está disponible a partir del jueves 24 de noviembre de 2016 en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Managua, 22 de noviembre 2016.

(f) **Alvaro Peralta Zamora**, Coordinador General de Proyectos, CGPP-MHCP.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,  
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 3396 – M. 471823 – Valor C\$ 380.00

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
CONTRATACION DE PERSONAL DEL  
PROYECTO: ADAPTACIÓN A CAMBIOS EN LOS  
MERCADOS Y A LOS EFECTOS DEL CAMBIO  
CLIMÁTICO  
NICADAPTA**

**Nombre de la Contratación: "Coordinador de Operaciones"**  
**Estimados Señores:**

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Préstamo No. 2000000392 hasta por DEG 5.350.000,0 Derechos de Giros Especiales, el Convenio de Donación No.2000000393 hasta por DEG 5.350.000,0 Derechos de Giros Especiales y el Convenio de Donación ASAP No. 2000000394 por un importe total de DEG 5,310,000.00 Derechos de Giros Especiales y se propone utilizar parte de los fondos para contratar mediante convocatoria pública al personal del Proyecto **ADAPTACIÓN A CAMBIOS EN LOS MERCADOS Y A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO NICADAPTA.**

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA, mediante No objeción emitida el 12 de Octubre del año 2015.

El Proyecto: Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático NICADAPTA, a través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de "Coordinador de Operaciones", para laborar en Delegación: Río San Juan, Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

**Los criterios para la selección son los siguientes:**

**a. Calificaciones generales**  
-Ingeniería Agrónoma o Licenciado en Economía General o Agrícola y/o carreras afines, preferiblemente con estudios a nivel de post grado en Formulación, Evaluación de Proyectos y/o temas relacionados con Desarrollo Rural.

Experiencia mínima de 4 años en cargos similares y trabajo con grupos de productores organizados de base o de segundo grado,

demonstrada capacidad en la ejecución efectiva de proyectos con enfoques participativos, de desarrollo local y con manejo del enfoque de género, experiencia de trabajo interinstitucional y en equipo, conocimiento y manejo prácticos de metodologías participativas de desarrollo rural. Experiencia mínima de 2 años en proyectos con enfoque de cadenas de valor y agro negocios en los rubros de café y/o cacao.

Dicha convocatoria está basada en el MANOP del Proyecto Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático NICADAPTA, establecido en la sección VII del MANOP. "Administración de Recursos Humanos "Los interesados serán seleccionados en base a lo descrito en la Sección VII del MANOP. "Administración de Recursos Humanos "Convocatoria pública" la cual deberá ser realizada por RRHH, según el MANOP y Ley 476 " Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa " "capítulo II Sistema de Gestión "Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito o correo electrónico en la Dirección indicada a continuación a más tardar el día 30 de Noviembre de 2016 a las 5:00 pm.

(f) Francisco Vega Avellan. Gerente Proyecto Nicadapta/MEFFCA.

2-2

**MINISTERIO DEL AMBIENTE  
Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 3416 – M. 472261 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN**

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de Conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el artículo 98 de su Reglamento General, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) la convocatoria y Términos de Referencias para los siguientes procesos de Contrataciones:

No. Proceso	Modalidad	Descripción de la Contratación
235	Concurso	Contratación de Coordinador Técnico para el Programa Gestión Comunitaria de la Cuenca río Dipilto.
236	Concurso	Contratación de Especialista en Adquisiciones
237	Concurso	Contratación de Especialista en Seguimiento y Evaluación
238	Concurso	Contratación de Asistente Administrativo

Managua, 21 de Noviembre del 2016

(f) Lic. Claudia Verónica Marcia Flores, Responsable Unidad Central de Adquisiciones MARENA.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA**

Reg. 3403 – M. 472069 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA  
ENTE REGULADOR**

**AVISO**

La suscrita Jefa de la Oficina de Adquisiciones del INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE), en uso de sus facultades que le confiere el artículo 58 del Decreto 75-2010, Reglamento de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público". Hace saber a todos los interesados, que se ha modificado el Programa Anual de Contrataciones conforme a lo establecido en la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", en su artículo 20. Programa Anual de Contrataciones Administrativas, el cual ya está disponible en el portal único de Contrataciones del Estado y en la página web [www.ine.gob.ni](http://www.ine.gob.ni).

(f) Ruth Noguera Villagra., Jefe Oficina de Adquisiciones.

**INSTITUTO DE PROTECCIÓN  
Y SANIDAD AGROPECUARIA**

Reg. 3404 – M. 472083 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACIÓN**

**CONTRATACION SIMPLIFICADA SISCAE No. 145/2016  
"ADQUISICION DE PPD BOVINO Y ROSA DE BENGALA"**

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a todas las empresas proveedoras de Reactivos, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Contratación Simplificada SISCAE No. 145/2016 "ADQUISICION DE PPD BOVINO Y ROSA DE BENGALA".

La información para participar en dicho proceso licitatorio, estará disponible desde el día 24 de Noviembre hasta el 25 de Noviembre del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), proceso del IPSA No. 145/2016.

(f) Lic. Ana Silvia Castro, Responsable División de Adquisiciones IPSA.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 3362 – M. 471014 – Valor C\$ 190.00

**Sección I.**

**Aviso de Licitación**

**BCIE LPN No.008-2016: "Construcción de la Infraestructura para el Centro Regional de Atención Inmediata (CRAI) de León y la Reparación de las Filiales de los Departamentos de León y Chinandega"**

**Modalidad: Cocalificación**

Fecha: Jueves 24 de Noviembre de 2016

### 1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento *total* para la contratación de la *Construcción de la Infraestructura para el Centro Regional de Atención Inmediata (CRAI) de León y la Reparación de las Filiales de los Departamentos de León y Chinandega*, en el marco del *Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en 19 Ciudades*.

### 2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

2.1 Antecedentes del Organismo Ejecutor: *La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios - ENACAL*, es la empresa nacional de utilidad pública que brinda los servicios de agua potable y alcantarillados sanitario a la población urbana y rural en Nicaragua, con espíritu de servicio, a favor de la población más pobre del país, con metas crecientes de eficiencia y eficacia en la provisión de estos servicios.

2.2 La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios – ENACAL, es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual, nombra al Comité Ejecutivo de Licitación e invita a presentar propuestas para la contratación requerida.

2.3 El Contratista será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación que se encuentran en la siguiente dirección en el sitio de Internet: <http://www.bcie.org> bajo la sección: Portal de Adquisiciones.

### 3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 Objetivos Generales de la obra a contratar: *Construir las edificaciones para la operación de las especialidades de electromecánica, laboratorio de calidad del agua, ANF y taller de medición con un ámbito de carácter regional en la Ciudad de León y realizar las mejoras locativas de las Filiales de Chichigalpa, Malpaisillo, León y Chinandega*.

3.2 El Organismo Ejecutor pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta licitación, necesaria para la preparación de las propuestas.

Dicha información estará disponible a los oferentes que la soliciten por escrito, mediante carta de expresando interés, una copia del Documento Base de la Licitación a partir del **Viernes 25 de noviembre de 2016, siendo la fecha máxima para la venta de los documentos el martes 13 de diciembre de 2016**.

Atención: Lic. Lester Armando Torres Romero  
Dirección: Unidad de Adquisiciones UEP – PISASH  
Km 5 Carretera Sur, contiguo a Hospital de Rehabilitación “Aldo Chavarria” Edificio PISASH.  
Ciudad: Managua, Nicaragua

En horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. – 1:00 p.m. a 5.00 p.m.

Luego de realizar depósito de la cantidad de US\$10.00 (Diez Dólares de EUA) en la cuenta bancaria:

Nombre del Banco: BANPRO  
Dirección del Banco: EDIFICIO CORPORATIVO BANPRO CONTIGUO A PRICESMART  
Número de Cuenta: Dólares ENACAL No. 1001141335884-0.  
Nombre de la Cuenta: ENACAL /Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano

El costo de los documentos es No Reembolsable

3.3 Se recibirán Propuestas para esta licitación a más tardar el día **martes 10 de enero de 2017**, hasta las **10:00 am** en la dirección física siguiente:

Atención: Lic. Lester Armando Torres Romero  
Dirección: Unidad de Adquisiciones UEP – PISASH.  
Km 5 Carretera Sur, contiguo a Hospital de Rehabilitación “Aldo Chavarria”, Edificio PISASH  
Ciudad: Managua, Nicaragua  
Teléfono: 2253 8000 Ext.2231  
Dirección de correo electrónico: [adquis1.pisash@enacal.com.ni](mailto:adquis1.pisash@enacal.com.ni) con copia a [compras\\_a5@enacal.com.ni](mailto:compras_a5@enacal.com.ni)

Atentamente,

(f) **Lester Armando Torres Romero**, Responsable de Adquisiciones PISASH.

Reg. 3411 – M. 472236 – Valor C\$ 95.00

**NICARAGUA**  
**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y**  
**ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)**  
**Aviso de Licitación**

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con el artículo 55 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos 98 y 127 del Reglamento General a la Ley 737, informa que está abierta la convocatoria para:

**Licitación Selectiva No. 088 - 2016, denominado “SERVICIO PARA EL CONTROL DE FLOTA VEHICULAR CON SISTEMA DE LOCALIZACIÓN GPS Y TARJETA CHIP INTELIGENTE PARA COMBUSTIBLE”.**

Las que se encuentran disponibles en el portal único de contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), así como, el PBC donde se incluye toda la información necesaria para preparar las ofertas, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

*Managua, jueves 24 de Noviembre del 2016*

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
**Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 3405 – M. 472067 – Valor C\$ 95.00

**OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE**

**OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, MANAGUA  
ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.  
LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

**CONSIDERANDO:**

I

Que el Comité de Evaluación, constituido mediante Resolución No. SIB-OIF-XXIV-442-2016, del diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis, conforme el Arto. 47 de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto. 116 del Reglamento General de la misma Ley, mediante acta de recomendación de ofertas, del día siete de noviembre del año 2016, recomendó la adjudicación del proceso de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-14-2016, por "Adquisición e Instalación de Compresores para para Centrales de Aires Acondicionados", la cual fue recibida en este despacho con fecha ocho de noviembre del 2016.

II

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con dicha recomendación, ya que considera que la oferta recomendada, cumple legalmente con los requisitos solicitados, conviene a los intereses de la institución y en el procedimiento se cumplió con los factores y criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para su selección.

III

Que de conformidad con el Arto. 48 de la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 118 del Reglamento General de la misma Ley, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante resolución motivada en un término de tres días hábiles contados a partir de recibir la recomendación del Comité de Licitación.

**POR TANTO**

El suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en uso de las facultades que le confiere la Ley 316 "LEY DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS"; (publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 196 del 14 de octubre de 1999), y su Reforma, Ley N° 552 Ley de Reformas a la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 169 del 31 de agosto del año 2005, Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y Reglamento General (Decreto 75-2010 del 13 de diciembre del año 2010).

**RESUELVE**

**SIB-OIF-XXIV- 559-2016**

I. Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación, correspondiente a la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-14-2016, por "Adquisición e Instalación de Compresores para para Centrales de Aires Acondicionados".

II. Se adjudica dicha licitación al oferente **SUNLINE INTERNACIONAL, S.A (SINTER, S.A)**, registrado como proveedor del Estado con número **J0310000006660**.

III. El monto total de su adjudicación es de **CS1,093,963.95 (Un millón noventa y tres mil novecientos sesenta y tres córdobas con 95/100)** incluyendo IVA.

IV. El oferente adjudicado, debe presentar a la Unidad de Adquisiciones, fianza de cumplimiento de contrato por el 5% del valor del mismo, en un plazo de diez días calendarios posteriores a la firmeza de la adjudicación.

V. La fecha de entrega de los compresores, conforme oferta recibida de **SUNLINE INTERNACIONAL, S.A (SINTER, S.A)**, es de once semanas, días calendarios para la entrega e instalación.

VI. Esta Autoridad y el oferente adjudicado firmarán el contrato correspondiente según las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en un plazo no mayor a 8 días hábiles posteriores a la firmeza de la adjudicación.

VII. El contrato será administrado por el equipo administrador de contrato, quienes velarán por la correcta ejecución del objeto de la adquisición. Estos estarán conformados por la Lic. Carmen María Vanegas López, Directora Administrativa Financiera, Dr. Alfonso Morgan Pérez, Asesor Legal, Lic. Gioconda Gutiérrez Guido, Coordinadora de Adquisiciones y el Lic. Juan Ramírez Guido, Responsable de Servicios Generales.

VIII. Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la licitación.

(F) **VICTOR M. URCUYO VIDAURE.**, Superintendente de Bancos Y de Otras Instituciones Financieras.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. M6498 – M. 18794288 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio **MALUCID**, clase 5 Internacional. Exp. 2015-004449, a favor de **SELECTPHARMA SOCIEDAD ANONIMA.**, de Guatemala, bajo el No. 2016116274 Folio 140, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de octubre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6434 – M. 6140383 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

**Número de Registro:** AM-218-2016      **Tipo:** ARTISTICA  
**Número de Expediente:** 2016-0000159  
**Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales**  
**Tomo:** V, **Folio:** 18  
**Autor:** Erick Salvador Martínez Monterrosa  
**Título:** LA TINAJA  
**Fecha de Presentado:** 26 de Octubre, del 2016  
**A Nombre de**      **Particularidad**  
Vernon José Guerrero Rizo      Titular Derechos

## Patrimoniales

**Descripción:**

Una colección de 120 fotografías en las cuales se aprecian los personajes antagonistas de la serie La Tinaja. que son: El Coronel Arrechavala, La Taconuda, La Mocuana, La Llorona, La Cegua, La Novia de Tola, La Mona, El Padre sin cabeza, El Duende, Chico Largo y William Walker y los personajes de los protagonistas que son Saúl, Braulio y Raquel.

Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, uno de Noviembre del dos mil dieciseis. Mario A. Jimenez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. M6435 – M. 6140417 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial ISSIMA MEJORES PRODUCTOS...MEJOR VALOR..., Exp. 2011-001058, a favor de Research & Development Marketing Inc., de Panamá, bajo el No. 2015109641 Folio 172, Tomo 8 de Señal de Propaganda del año 2015.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de Mayo, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M6436 – M. 6140376 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial ¿Y USTED YA LO PROBO?, Exp. 2011-000826, a favor de Research & Development Marketing Inc., de Panamá, bajo el No. 2015109406 Folio 169, Tomo 8 de Señal de Propaganda del año 2015.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Abril, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M6437 – M. 6140362 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios SUN TEA. Clase 35 Internacional, Exp. 2013-004141, a favor de Industrias Alimenticias Kern's y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones., de Guatemala, bajo el No. 2015109362 Folio 232, Tomo 350 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de Abril, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M6438 – M. 6140351 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FREX-CUR, clase 5 Internacional, Exp. 2014-001883, a favor de LABORATORIOS BUSSIÉ S.A., de Colombia, bajo el No. 2015108288 Folio 238, Tomo 346 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M6439 – M. 6140345 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FREX CLEAN, clase 3 Internacional, Exp. 2014-001878, a favor de LABORATORIOS BUSSIÉ S.A., de Colombia, bajo el No. 2015108264 Folio 218, Tomo 346 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M6440 – M. 6140332 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial ISSIMA, TRAYENDO SABOR A LA VIDA, Exp. 2014-002576, a favor de Research & Development Marketing Inc., de Panamá, bajo el No. 2015108620 Folio 147, Tomo 8 de Señal de Propaganda del año 2015.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de Marzo, del 2015. Registrador.

Reg. M6441 – M. 6140325 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PUCHITO, clase 29 Internacional, Exp. 2014-002086, a favor de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS KERNS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, de Guatemala, bajo el No. 2015108023 Folio 234, Tomo 345 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de Enero, del 2015. Registrador.

Reg. M6442 – M. 6140408 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PUCHITO, clase 30 Internacional, Exp. 2014-002087, a favor de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS KERNS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES., de Guatemala, bajo el No. 2015108086 Folio 47, Tomo 346 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Enero, del 2015. Registrador.

Reg. M6443 – M. 6140393 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CONAIR FASHIONTOOL, clase 9 Internacional, Exp. 2014-003183, a

favor de Conair Corporation., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015109075 Folio 216, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Abril, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M6444 – M. 9454912 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Vitelan, clase 5 Internacional, Exp. 2014-002850, a favor de TECHNOCHEM INTERNACIONAL COSTA RICA S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2015108558 Folio 237, Tomo 347 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M6445 – M. 9454882 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SERIE EXPERT, clase 3 Internacional, Exp. 2008-004332, a favor de L'OREAL Sociéte Anonyme, de France, bajo el No. 2015108536 Folio 216, Tomo 347 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M6446 – M. 9454358 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SEKSY, clase 14 Internacional, Exp. 2014-001639, a favor de Time Products (UK) Limited., de Reino Unido, bajo el No. 2015108221 Folio 179, Tomo 346 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M6447 – M. 94544335 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SEKONDA, clase 14 Internacional, Exp. 2014-001638, a favor de Time Products (UK) Limited., de Reino Unido, bajo el No. 2015108220 Folio 178, Tomo 346 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M6448 – M. 9454505 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ACUALAT, clase 3

Internacional, Exp. 2014-001879, a favor de LABORATORIOS BUSSIÉ S.A., de Colombia, bajo el No. 2015108287 Folio 237, Tomo 346 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M6449 – M. 9454580 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Nutrisol Vitality, clase 5 Internacional, Exp. 2014-002849, a favor de TECHNOCHEM INTERNACIONAL COSTA RICA S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2015108611 Folio 34, Tomo 348 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de Marzo, del 2015. Registrador.

Reg. M6450 – M. 9454645 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DIGLET, clase 5 Internacional, Exp. 2014-003439, a favor de PROFARMACO S.A., de España, bajo el No. 2015109367 Folio 237, Tomo 350 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de Abril, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M6451 – M. 9454386 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AQUABOO, clase 32 Internacional, Exp. 2014-002407, a favor de AGUAS NATURALES Y ECOLOGICAS, S.A., de Panamá, bajo el No. 2015108289 Folio 239, Tomo 346 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M6452 – M. 9454416 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AGUABOO, clase 32 Internacional, Exp. 2014-002406, a favor de AGUAS NATURALES Y ECOLOGICAS, S.A., de Panamá, bajo el No. 2015108291 Folio 241, Tomo 346 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de Febrero, del 2015. Registrador.

Reg. M6453 – M. 9454718 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta

fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio YODERM, clase 3 Internacional, Exp. 2014-003062, a favor de Menarini International Operations Luxembourg S.A., de Luxemburgo, bajo el No. 2015109074 Folio 215, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Abril, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M6454 – M. 9454815 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio YUMMITOS, clase 30 Internacional, Exp. 2014-001029, a favor de Advanced Total Marketing System Inc., de Panamá, bajo el No. 2015108942 Folio 92, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Marzo, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M6455 – M. 470800 – Valor C\$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de EDUARDO HERCE CARO del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **BODYFIT**

Para proteger:

Clase: 28

JUEGOS, JUGUETES; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ADORNOS PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD.

Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-004423. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6456 – M. 470800 – Valor C\$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **ANGULAR**

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS PARA USP EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA EL SUELO; FERTILIZANTES.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS. Presentada: veintidos de septiembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003705. Managua, doce de octubre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6457 – M. 470800 – Valor C\$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de GoITV Latin

America del domicilio de Cayman Island, solicita registro de Marca de Servicios:

#### **GOLTV LATIN AMERICA**

Para proteger:

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES.

Clase: 41

EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-004421. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6458 – M. 470579 – Valor C\$ 95.00

ZOILA ROSA VIGIL, Apoderado (a) de ANA CAROLINA ZABLAH CUADRA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

#### **MATRACA DULCES Y TRADICIONES NICARAGÜENSES**

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; REPOSTERÍA, GALLETAS, PASTELES, CAMELOS, TURRONES, MAZAPANES.

Fecha de Primer Uso: uno de octubre, del año dos mil dieciseis

Presentada: doce de octubre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003993. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6459 – M. 142143 – Valor C\$ 95.00

SHAY CHRISTOPHER O'BRIEN en su Caracter Personal, del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

#### **The Boom Surf Report**

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad a través de sitio web y promoción de ventas para terceros.

Presentada: quince de noviembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-004450. Managua, quince de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6460 – M. 470568 – Valor C\$ 95.00

FRANCISCO ERWIN RODRIGUEZ MORAN, Apoderado (a) de GENERIC PHARMA GP, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **AGRIPEX-B**

Para proteger:

Clase: 5

PROTEGE Y DISTINGUE: ALIVIO RÁPIDO Y EFICAZ CONTRA LOS SÍNTOMAS DE LA GRIPE Y EL RESFRIO.

ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO, ANTIHISTAMÍNICO Y DESCONGESTIONANTE.

Presentada: veinticinco de agosto, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003294. Managua, uno de septiembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6461 – M. 691985 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OMNILIFE PUMP, clases 5 y 32 Internacional, Exp. 2013-001010, a favor de GRUPO OMNILIFE, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2016115620 Folio 34, Tomo 374 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6462 – M. 692027 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TEATINO, clase 5 Internacional, Exp. 2015-004480, a favor de GRUPO OMNILIFE, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2016115937 Folio 74, Tomo 375 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de septiembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6463 – M. 692086 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios NOXTAK, clases 40 y 42 Internacional, Exp. 2015-002552, a favor de Noxtak Corp., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016115816 Folio 211, Tomo 374 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de septiembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6464 – M. 692159 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios N FUERZA, clases 35 y 41 Internacional, Exp. 2015-002318, a favor de JORGE CARLOS VERGARA MADRIGAL, de México, bajo el No. 2016115890 Folio 30, Tomo 375 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de septiembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6465 – M. 692191 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial Omniflife Gente Admirable, Exp. 2015-002866, a favor de GRUPO

OMNILIFE, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2016115820 Folio 132, Tomo 9 de Señal de Propaganda del año 2016.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de septiembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6466 – M. 692299 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios BIMBO, clase 41 Internacional, Exp. 2015-003368, a favor de GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 2016115607 Folio 21, Tomo 374 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6467 – M. 692353 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GLOBAL ENERGY BIMBO, clases 29 y 30 Internacional, Exp. 2015-003149, a favor de GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 2016115822 Folio 216, Tomo 374 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de septiembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6468 – M. 690636 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBA CHAVARRÍA, Apoderado (a) de GRUPO BIMBO S.A. B. DE C.V. del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### Grainiac

Para proteger:

Clase: 30

Pan, productos de pastelería, galletas y preparaciones a base de cereales.

Presentada: trece de julio, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002678. Managua, veintiuno de julio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6499 – M. 18794423 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TRAPICHES "APOLO", clase 8 Internacional, Exp. 2012-004029, a favor de FUNDICIÓN ESTRADA HNOS LTDA., de Colombia, bajo el No. 2016116309 Folio 169, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de octubre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6500 – M. 17861933 – Valor C\$ 435.00

MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado (a) de Philip Morris Products S.A. del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**flipack**

Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 270501

Para proteger:

Clase: 34

Tabaco procesado o sin procesar; productos del tabaco; puros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo, cigarrillos hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor; sustitutos del tabaco (no para uso médico); cigarrillos electrónicos, productos de tabaco con el propósito de ser calentados, dispositivos electrónicos y sus partes con el propósito de calentar cigarrillos o tabaco para liberar aerosol que contiene nicotina para inhalación; nicotina líquida para su uso en los cigarrillos electrónicos; artículos para fumadores, papel y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, estuches para tabaco, estuches para cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos.

Presentada: siete de septiembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003472. Managua, nueve de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6501 – M. 1879439 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LIGGETT & MYERS, clase 34 Internacional. Exp. 2016-000872, a favor de Philip Morris Products S.A., de Suiza, bajo el No. 2016116275 Folio 141, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

*Liggett & Myers*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de octubre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M6502 – M. 421209 – Valor C\$ 435.00

VICTOR JOSE GALEANO MUÑOZ, Apoderado (a) de ALLIANCE TRADING, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CACIQUE**  
NICARAGUA

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 30

Café, sucedáneos del café, cacao.

Presentada: diecinueve de septiembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003632. Managua, veintiuno de octubre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6503 – M. 471287 – Valor C\$ 435.00

REBECA ISABEL MORALES GAITAN, Apoderado (a) de ANA ISABEL GAITÁN CASTAÑO del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 250113

Para proteger:

Clase: 33

Vinos.

Presentada: dieciséis de noviembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-004479. Managua, dieciséis de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M6504 – M. 471135 – Valor C\$ 630.00

VELIA LEONOR ZAMORA ALEGRÍA, Gestor (a) Oficioso (a) de Make- Up Cosmetics Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**MAC**

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 3

Perfumería, en particular bálsamos para después de rasurarse, lociones y gel para la piel, colonias, aguas perfumadas, agua de baño, aceites esenciales para uso personal y perfumes, fragancias, cremas, talco y rociadores para el cuerpo. Productos de baño, en particular aceites, polvos, sales y granulados para el baño; limpiadores de la piel, preparaciones exfoliantes, tonificadores, aceites, talcos, cremas y lociones para el cuerpo; jabones líquidos; acondicionadores, elixir, abrillantadores, espumas, champú y rociadores para el cabello; tratamiento de revitalización del cabello; fijadores del cabello; cremas, gel y cera para estilizar el cabello; redecillas para el cabello; protectores solares para el cabello; fortalecedores y tónicos para el cabello; cremas para las manos y jabones personales. Preparaciones no medicadas para la piel, en particular antiperspirantes, desodorantes, cremas anti-arrugas, lociones, cremas, gel y toallitas para la limpieza de la piel; sales limpiadoras de la piel; cremas, lociones y gel relucidores de la piel; cremas y gel para los ojos; removedores

de maquillaje de los ojos; cremas, gel, lociones, máscara, limpiadores, humectantes, espuma, aceites, jabones y pigmentos para la cara; espumas para rasurar; lociones para balancear la piel; preparaciones para mejorar la piel; cremas bronceadoras; lociones, cremas y gel para abrillantar la piel; acondicionadores, tonificadores, refrescadores y aclaradores de la piel; cremas, lociones y gel renovadoras y reparadoras de la piel; preparaciones para protegerse del sol; bronceadores no solares; protectores solares para la cara; preparaciones de alivio y humectantes para después de la exposición solar; humectantes de color. Línea completa de cosméticos incluyendo bronceadores de piel, fijador marrón, colorete para mejías y equipos compactos de maquillaje; correctores de color, lápices cosméticos, crema de encubrimiento y lápices de cejas; delineador, maquillaje, colores y sombra para los ojos; polvo para la cara; base para el maquillaje; resaltadores y engrandecedores de pestañas; bálsamos, acondicionadores, abrillantadores y esmaltes para los labios; delineadores, colores y lápices de labios; abrillantador y tintes de labios; delineador líquido para los ojos; maquillaje para el cuerpo; polvo suelto; equipos completos de maquillaje; máscara, cremas multicolores, polvos y gel para la cara y el cuerpo; esmalte y pulidor para las uñas; removedor de esmalte y pulidor de las uñas; talco comprimido.

Clase: 35

Servicio en línea de venta al detalle por medio de una red global de comunicación, de productos para el cuidado personal, cosméticos, productos de baño, perfumería, productos de baño y para el cuerpo, productos para el cuidado de la piel y productos para el cuidado del cabello; servicio de información en línea a través de una red global de comunicación sobre la selección y el uso de productos para el cuidado personal, cosméticos, cosmeceúticos, productos de baño, perfumería, productos de baño y para el cuerpo, preparaciones medicadas y no medicadas para la piel, productos para el cuidado del cabello, tratamientos de belleza, análisis de color y apariencia personal; servicio de tiendas de venta al detalle de productos para el cuidado personal, cosméticos, productos de baño, perfumería, productos para el baño y el cuerpo, productos para el cuidado de la piel, productos para el cuidado del cabello y tratamientos de belleza; servicio de órdenes por correo de productos para el cuidado personal, cosméticos, cosmeceúticos, productos de baño, perfumería, productos de baño y para el cuerpo, preparaciones medicadas y no medicadas para la piel y productos para el cuidado del cabello.

Clase: 44

Servicios de consulta de belleza relacionados con la selección y uso de productos para el cuidado personal, cosméticos, cosmeceúticos, productos de baño, perfumería, productos de baño y para el cuerpo, preparaciones medicadas y no medicadas para la piel, productos para el cuidado del cabello, tratamientos de belleza, análisis de color y apariencia personal; servicios de información sobre análisis de color, productos de cuidado personal, cosméticos, cosmeceúticos, productos de baño, perfumería, productos para el baño y el cuerpo, preparaciones medicadas y no medicadas para la piel, productos para el cuidado del cabello, tratamientos de belleza, análisis de color y apariencia personal.

Presentada: dieciocho de octubre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-004067. Managua, siete de noviembre, del año dos mil dieciseis. Registrador.

### FE DE ERRATAS

Por error involuntario en Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio, publicadas en las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:

Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Número de Expediente	Corrección en:	Incorrecto	Correcto
188-2016	07/10/2016	M5481	2016-001655	Nombre de la Sociedad	Friesland Campina Nederland B.V.	FrieslandCampina Nederland B.V.
205-2016	01/11/2016	M5954	2016-003199	Clase: 42	instalación y mantenimiento de software,	instalación y mantenimientos de software,

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 3392 – M. 471625 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

Por ser de domicilio desconocido citece al señor JORGE YASLAM FEDRICK MARLEY por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 007214-ORM5-2016-FM incoado en el juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las once y veintinueve minutos de la mañana, del quince de noviembre de dos mil dieciseis.

(F) DR. JOSE RAMÓN ZEPEDA JUÁREZ. Juez Decimo Segundo de Distrito Familia Oralidad de la Circunscripción Managua. Por ministerio de ley

rohumago

Asunto No. 007214-ORM5-2016-FM

3-2

Reg. 3376 – M. 471292 – Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 009674-ORM4-2016-CV

### EDICTO

La suscrita Juez Decimo Primero de Distrito Civil de Mangua, pone en conocimiento a quien tenga mejor o igual derecho que los señores MAUD YOLANDA DOWNS Y PHYLLIS ANN DOWNS TAYLOR, PHILIP JOSEPH DOWNS TAYLOR, RUTH DELFINA DOWNS CAROL DOLORES DOWNS TAYLOR, ELBA DOROTHY DOWNS TAYLOR Y HERBERT ALEXANDER DOWNS TAYLOR, representados por la Licenciada MARITZA AZUCENA PEREZ CARDENAS de generales en auto, solicitan en este Despacho Judicial sean declarados herederos Universal de todos los bienes, acciones y derechos que al morir dejara el padre de sus mandantes señor HERBERT ALEXANDER DOWNS TAYLOR (Q,E,P,D).

Interesados, oponerse en el término de ley. MANAGUA, a las diez y veintitrés minutos de la mañana del veintiocho de octubre de dos mil dieciséis. (f) Jueza Hazel Rodríguez Andino, Juzgado Décimo Primero de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (f) Secretario. JAARTRAC.

3-3

Reg. 3386 – M. 471596 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

ASUNTO N ° : 012315-ORM4-2016-CV

La señora ANA MARGARITA PEREIRA ALVARADO, a través de su Apoderado el Licenciado JUAN CARLOS PRADO BUITRAGO, solicita ser declarada heredera universal sobre los bienes, derechos y acciones que al morir dejará su padre FELIX ALEJANDRO PEREIRA VASQUEZ (Q.E.P.D), y en especial de las acciones que les corresponde como socio de Óptica Nicaragüense Sociedad Anónima, inscrita bajo el numero 27,255-B2, pagina 229/234, Tomo 871-B2, Libro Segundo de sociedades del Registro Publico Mercantil de Managua, De conformidad con los artículos 741 y 743 del Código de Procedimiento Civil, tramitese la misma en vía sumaria con citación del Representante de la Procuraduría General de la República publíquese por edictos la solicitud en un diario de circulación nacional, debiéndose fijar también en lugares públicos de esta localidad. Interesados oponerse en el termino de ocho días quien se creyere con igual o mejor derecho. Dado en el Juzgado Quinto Distrito Civil de la Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las diez y tres minutos de la mañana del nueve de noviembre de dos mil dieciséis.

(F) JUEZ JAVIER AGUIRRE ARAGÓN, Juzgado Quinto Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

(f) Secretaria de Actuaciones, ANCEMOVA.

3-3

Reg. 3402 – M. 4719963 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

Número de Asunto: 011128-ORM4-2016-CV

La Abogada Ileana Julieta Martínez González, en el carácter con que actúa solicita q se declaren herederos universales a los señores Marta Ileana Zamora Talavera, Sandra Isabel Zamora Talavera, Alma Del Rosario Zamora Talavera, y Jorge Guillermo Zamora Talavera, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el señor JORGE ZAMORA HERNÁNDEZ (Q.E.P.D), y se declare la cuarta conyugal a favor de la señora Elsa Guadalupe Talavera Drescher, en especial de un terreno ubicado en los alrededores del Hospital Bautista de esta ciudad, finca inscrita el once de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el N°; 32,788, Tomo; 445; Folio 226; Asiento 2° de la columna de Inscripciones, sección de Derecho Reales Libro de la Propiedad de este registro Público de la propiedad inmueble de Managua. Interesados, oponerse en el término de ocho días posteriores a la tercera y última publicación. Managua, a las una de la tarde del veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

(F) JUEZA ZORAYDA SÁNCHEZ PADILLA, Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

(f) Secretaria ALDOVEJA.

3-1

Reg. 3408 – M. 472159 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE a la señora KARLA JASMINA ROJAS NARVAEZ por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 007660-ORM5-2016-FM incoado en el juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las diez y treinta y uno minutos de la mañana, del veintiséis de octubre de dos mil dieciséis

(f) JUEZ JOSE RAMON ZEPEDA JUAREZ, Juzgado Décimo Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. Secretario. MADESEHE.

3-1

Reg. 3410 – M. 472222 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

Número de Asunto: 013256-ORM4-2015-CV

**Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Veintisiete de julio de dos mil dieciséis. Las nueve de la mañana.** POR TANTO: Basada en lo antes considerado, disposiciones legales citadas, Arts. 424, 436, 446 del Pr. y 47 LOPJ, la suscrita Juez Segundo Civil de Distrito de la Circunscripción Managua, RESUELVE: I.-Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor realizada por el Licenciado Carlos Enrique Moreira Miranda en calidad de apoderado General Judicial de la señora Silvia Patricia Salinas Pastora II.-En consecuencia cancélese y repóngase el Título Valor nominativo consistente en certificado de depósito a plazo fijo número 7060009588 por el valor de OCHO MIL VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO DÓLAR (US\$8,029.01), emitido con fecha cinco de enero del año dos mil cinco por el BANCO DE FINANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (BDF). II.-Publíquese esta resolución por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del reclamante. III.-Cópiese y notifíquese.- (f) jueza PATRICIA BRENES. (f) secretaria ilegible. M. RAUDEZ. Interesados, oponerse en el término de sesenta días posteriores a la tercera y última publicación. Managua, a las doce y cincuenta y siete minutos de la tarde del seis de octubre de dos mil dieciséis.

(F) JUEZA PATRICIA BRENES ALVAREZ, Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

(f) Secretaria.

INSOPEPI.

3-1

Reg. 3409 – M. 472174 – Valor C\$ 290.00

ASUNTO: 000337-ORS2-2016-CV

### CARTEL

**ALBINA LOPEZ LOPEZ** solicita que en conjunto con sus hermanos **Humberto Julián López González, Carmen Julia López González y José Francisco Gadea López** se les declare herederos universales de los bienes, derechos y acciones dejados por su recordado padre **JOSE JULIAN LOPEZ ALFARO (QEPD)** consistentes en: 1.- Lote de terreno de 20 hectáreas ubicado en el valle de cuje Totogalpa Madriz, con linderos: **Norte:** Cafetal de Julián Aguilar. **Sur:** Camino re6al del terreno al chagüite grande. **Este:** Camino real de pueblo nuevo a Telpaneca. **Oeste:** Cerro inculdo de sumusa. Inscrito con el n° 1169, Tomo 21, folio 131, asiento 3ro. 2- terreno de 7 hectáreas, ubicado en la comunidad de Sabana Grande Madriz, linderos. **Norte:** Propiedad de Francisco López. **Sur:** Propiedad de Julián López Alfaro. **Este:** Predio de los Gómez. **Oeste:** Casa de los Gómez. Camino de por medio y monte inculdo Inscrito con el n° 1170, asiento 1ro, Tomo 21, folio 133 3.- Lote de terreno de 20 hectáreas por una parte y 30 por otra parte ubicada en la comunidad de Cuje Totogalpa Madriz. Linderos, **Norte:** Cafetal de Julián Aguilar, **Sur:** Camino real del terreno al chagüite, **Este:** Camino real que va de Pueblo nuevo a Telpaneca, **Oeste:** Cerro inculdo sumusa. Inscrita con el n° 1169, asiento 1ro, folios 129/130, tomo 21. 4.- Terreno de sesenta manzanas, denominado Sabana Grande jurisdicción de Totogalpa Madriz, linderos: **Norte:** Propiedad de Juan María Gutiérrez y

Alberto Zelaya, camino de uso público que conduce de sabana grande a santo domingo, de por medio propiedad de José Julián López, **Sur:** Propiedad de José Julián López. **Este:** propiedades de Luque Gadea y Adrián López, carretera que conduce del empalme de Totogalpa de por medio. **Oeste:** Propiedad de Santiago Sánchez, Raimundo Pérez. Inscrita con el n° 3561, asiento 1ro, tomo 68, folio 43 /44. 5.- Lote de terreno 10 hectáreas ubicado en la comunidad de sabana grande Totogalpa Madriz, linderos: **Norte:** Arado de Leoncio Sánchez y Jerónimo Paz, **Sur:** Terreno de Amado López y arado de Claudio Pérez, **Este:** Propiedad de Miguel Vanegas y casa de jerónimo López. **Oeste:** Terreno de arriendo de Amado López casa Pedro Muñoz. Inscrita con el n° 1915, asiento 1ro, tomo 39, folios 215/216 6.-propiedad de 2 hectáreas conocida como la gloria dentro del municipio de Totogalpa, linderos: **Norte:** Propiedad de Francisco Alfaro, **Sur:** Propiedad de Tiburcio Dávila , **Oriente:** Propiedad de Tiburcio Dávila. **Oeste:** Cafetal de Francisco Gadea Lozano, inscrita con el n° 2544, asiento 1ro, folio 36, tomo 56. Todas estas propiedades inscritas en el registro público de la propiedad inmueble del departamento de Madriz.

De conformidad con el Arto. 743 Pr. se señala el término de ocho días para deducir oposición de quien se creyere con igual o mejor derecho.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil Somoto Circunscripción Las Segovias en la ciudad de Somoto, a las dos y veintiuno minutos de la tarde del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.

(F) **DR. RIGOBERTO CORDOBA MATUTE, Juzgado de Distrito Civil Somoto Circunscripción Las Segovias. (f) Lic. Carmen Masiel Larios Sandoval, Secretaria Tramitadora Civil. CAMALASA.**

3-1

### UNIVERSIDADES

Reg. 3407 – M. 472184 - Valor C\$ 95.00

### **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO CONVOCATORIA A LICITACIÓN SELECTIVA**

La Universidad Internacional Antonio de Valdivieso (UNIAV), a través de la Unidad de Adquisiciones a cargo de realizar el procedimiento de compra bajo la modalidad de Licitación Selectiva, invita a las Personas Naturales o Jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de venta de vehículos nuevos e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas en sobre cerrado para la:

**Licitación Selectiva N° 032016**

**Adquisición de Vehículos (Camioneta 4x4 y Sedán)**

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley 737 (Ley Contrataciones Administraciones del Sector Público), sus modificaciones y su Reglamento General, del cual los participantes a este proceso deberán ajustarse a este documento.

- 1) **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Esta adquisición es financiada con fondos provenientes del Tesoro Nacional.
- 2) **LUGAR DE ENTREGA:** Dirección o domicilio detallado en sus propuestas.
- 3) **TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:** Inmediato o según contrato.
- 4) **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** A más tardar el martes 06 de diciembre del 2016 a las 10:00 am, hora oficial de Nicaragua definida por INETER, en la Oficina de la Vice Rectoría Administrativa ubicada en la segunda planta del edificio principal de la UNIAV.
- 5) **APERTURA DE OFERTAS:** El martes 06 de diciembre del 2016 a las 10:15 AM, hora oficial de Nicaragua definida por INETER, en la Oficina de la Vice Rectoría Administrativa.
- 6) **VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** C\$ 100.00 Córdobas.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición en idioma español a partir del jueves 24 de noviembre del año 2016 después de las 9:00 am en el portal de compras [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) Miguel Antonio Vigil Chamorro, Responsable Unidad de Adquisiciones.

#### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP15259 – M. 6085515 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 0770, Pagina 054-055, Tomo 01, del Libro de Registro de Títulos de Postgrados, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: “LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:

**DENIS ANTONIO MAYORGA LIZANO.** Natural de Nicaragua, con cedula Nicaragüense 001-280368-0073H, ha cumplido con todos los requisitos académicos y de investigación establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Políticas Públicas con mención en Desarrollo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP15260 – M. 6085289 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 55, tomo V, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**YOCSAN ABIMELEK OCÓN CENTENO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-030994-0047X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15261 – M. 6086144 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 145, Página No. 75, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Maestría en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**ANGELITA YADIRA CALDERÓN MATAMOROS,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por esta Universidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Contabilidad Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Ing. Dorys Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. TP15262 – M. 6086178 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 59, tomo V, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**MARÍA LILLY URBINA SOTO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 451-300592-0001S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Orientación en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15743 – M. 468615 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 015, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**LIZETH DEL SOCORRO DÁVILA DÍAZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortes Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP15744 – M. 468518 – Valor C\$ 95.00.

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 173; Número: 3839; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**JULISSA ELEONORA CHAVARRÍA GÓMEZ**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniera de Sistemas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de febrero del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 23 de abril de 2014. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP15745. – M468516– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DELEJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”.** POR CUANTO:

**MAYCOL DANIEL ESPINOZA HERNÁNDEZ**. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Enfermero Profesional** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 126, Folio 052, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Jefe Sección Docente CSEM, Teniente Coronel Inf, DEM. Guillermo Samuel Romero. Carrion Jefe Registro Académico CSEM, Ingeniero. (f) Edgar R. Matamoros Saballos.

Reg. TP15746 - M.468679 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 062, en el folio 062, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 062. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**CASTELIN GISSELL GONZÁLEZ TORRES**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 062, Folio 062, Tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 09 de julio del año 2016.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua nueve de julio del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado,

Managua nueve de julio del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP15598 – M. 468885 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 110, Registro No. 218, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

**GIOMARY XAVIERA GUERRERO CASTILLO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniera en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 7 de octubre del 2016. (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. TP15599 – M. 468882 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 107, Registro No. 213, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

**YAQUELIN ADELA CALERO SALINA.** Natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniera en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 7 de octubre del 2016. (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. TP15600 – M. 468891 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad Tecnológica La Salle, Certifica que a la página 43, folio 43, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Tecnológica, La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE – POR CUANTO:**

**AZUCENA DE LOS ÁNGELES MAYORGA PÉREZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad,

**POR TANTO:** se le extiende el Título de **Ingeniera en Mecatrónica y Sistemas de Control**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector Hno. Manuel Orozco Calderón, la Secretaria General, Geraldine Juniet’s Pereira Mendoza.”

Es conforme. León once de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Geraldine Juniet’s Pereira Mendoza, Responsable de Registro Académico ULSA.

Reg. TP15601 – M. 468889 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad Tecnológica La Salle, Certifica que a la página 42, folio 42, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Tecnológica, La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE – POR CUANTO:**

**JOSÉ ALBERTO SOZA MONTES,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad, **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Ingeniero en Mecatrónica y Sistemas de Control**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector Hno. Manuel Orozco Calderón, la Secretaria General, Geraldine Juniet’s Pereira Mendoza.”

Es conforme. León once de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Geraldine Juniet’s Pereira Mendoza, Responsable de Registro Académico ULSA.

Reg. TP15602 – M. 468872 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 452, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA- POR CUANTO:**

**BELKY YOHARA LÓPEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 7 de septiembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15603 – M. 468868 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 108, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA- POR CUANTO:**

**JULIO CESAR MAYORGA MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 04 de julio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15604 – M. 468875 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 348, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA- POR CUANTO:**

**GERALD SAÚL AMPIÉ ALTAMIRANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 22 de agosto de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15605 – M. 468936 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 52, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ELVIS ANTONIO LEAL ALMENDÁREZ**, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-271179-0001F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y**

**Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15606 – M. 468912 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 15, tomo V, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CLAUDIA YANIRA GONZÁLEZ BONILLA**, Natural de El Salvador, con cédula de identidad C 00023812, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15607 – M. 468917 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 724, página 362, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**JORGE LUIS AGUILAR**, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 26 de agosto del 2016. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP15608 – M. 468920 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 732, página 366, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**YASSER AUGUSTO TINOCO ROSTRAN**, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 26 de agosto del 2016. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP15609 – M. 468926 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 1620, Folio: 051, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**KAREN GRACIELA NOGUERA SOLANO**, natural de San Lorenzo, departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 26 días del mes de agosto de 2016. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP15610 – M. 468930 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 253, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA MAGDALENA LARGAESPADA VÁSQUEZ**, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-130694-0050D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15611 – M. 468933 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 294, Página No. 148, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**LUIS GERARDO ZAMORA CARBALLO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP15612- M.- 468942 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 048, en el folio 048, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 048. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**ADRIANA CAROLINA SANDINO FUENTES**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 048, Folio 048, Tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua. 06 de julio del año 2013." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de julio del año dos mil trece. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. TP15613 – M. 468949 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 50, tomo XX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**YAOSCA DE LA CONCEPCIÓN URIARTE SOTO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 12 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15614 – M. 468952 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 57, tomo XX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**AXEL JOEL HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de**

**Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 12 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15615 – M. 468954 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 51, tomo XX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ BLANCO TORUÑO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 12 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15616 – M. 468959 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 117, tomo XV, partida 14301, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CHERIDAN GYSSELL CHOW FONSECA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de mayo del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua tres días del mes de junio del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP15617 – M. 468957 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 117, tomo XV, partida 14300, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARTHA ROSA FONSECA CAMPOS.** Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de mayo del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua tres días del mes de junio del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP15618 – M. 468964 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 162, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JONATHAN JAVIER SILVA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 085-111295-0000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Ingeniería Civil con mención en Construcción.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15619 – M. 468975 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 329, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**VERÓNICA VILLALOBOS MARADIAGA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la

Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación** mención **Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 22 de agosto de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15620 – M. 468975 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 397, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**CARLOS MODESTO VILLALOBOS,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media** mención **Educación Física y Deportes,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 7 de septiembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15621 – M. 468975 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 14, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**REINA MARÍA VILLALOBOS MARADIAGA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación** mención **Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 6 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15622 – M. 468982 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 254, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DIANA FRANCISCA ARMAS CRUZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 081-290687-0008W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 23 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15623 – M. 468979 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 15, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**YENYS DEL ROSARIO MARTÍNEZ SALDAÑA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación** mención **Lengua y Literatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 6 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15624 – M. 468979 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 399, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**HANSELL RAMÓN MADRIGAL CASTILLO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de

la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media** mención **Educación Física y Deportes,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 7 de septiembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15625 – M. 603644 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 176, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

**ROXANA DEL SOCORRO BUSTO SILVA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil quince.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme; Managua, 25 de septiembre del 2015. (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. TP15626 – M. 468990 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 1579, Folio: 050, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Arquitectura y Diseño, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**BETSI YAHOSKA ESPINOZA MARQUEZ,** natural de San Rafael del Sur, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Arquitecta.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Rectoría, Mba. Kathia Sehtman; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 26 días del mes de agosto de 2016. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP15627 – M. 468992 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 579, Página No. 290, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**AURA LILA CAMPOS SUÁREZ**, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP15628 – M. 469000 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 208, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**KELVIN DAVID URBINA TÓRREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 27 de julio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15629 – M. 469003 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 127, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e

Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CÉSAR ENRIQUE AGUILERA MORENO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-100391-0013D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Geología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de mayo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15630 – M. 469006 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 231, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JASMINA LEONOR TORRES URBINA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-241291-0002W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15631 – M. 469009 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 235, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ARACELI TÓRREZ TÓRREZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-261275-0010H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la**

**Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15632 – M. 469025 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 362, Página 181, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**MARÍA LETICIA MAYORGA PÉREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de noviembre de dos mil dieciséis (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP15633 – M. 469020 – Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense. Certifica que a la página 24, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Transferencia Tecnológica, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NICARAGÜENSE. POR CUANTO:**

**LISBETH DALMARA BALLADARES MORALES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Transferencia Tecnológica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Lic. Antonia Najera Aragon. El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo Contreras. Decano, Ing. Keitelle Campos Espinoza.

“Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15634 – M. 469028 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 226, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**NORMA DELESMY GÓMEZ BETANCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15635 – M. 469033 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 893, Página 893, Tomo II, el Título a nombre de:

**TANIA VALERIA MEDINA CASTILLO**. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Salomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 20 de noviembre del 2015. (f) Director de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 348, Página 348, Tomo I, el Título a nombre de:

**TANIA VALERIA MEDINA CASTILLO**. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo

prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinte días de mes de noviembre del año dos mil quince. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 20 de noviembre del 2015. Director de Registro.

Reg. TP15636 – M. 469036 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 231, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA- POR CUANTO:**

**JOSSELING FABIOLA GARCÍA QUINTERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 6 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15637 – M. 469060 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 127, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LENIN ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 043-060787-0000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15638 – M. 469066 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 1, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.II.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. POR CUANTO:**

**SUANY YESENIA RAMIREZ MENDOZA**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero (a) Industrial, con énfasis en Gestión de la Producción**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP15639 – M. 469079 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Certifica que bajo número 142, página 142, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados en Ciencias Agropecuarias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS”. POR CUANTO:**

**JOSÉ ROBERTO OCHOA MEDAL**. Natural de Villanueva, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la UNIAG – Rivas, Fray Carlos Enrique Irias Amaya y el Secretario General. Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Dado en la ciudad de Rivas, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Claudia Lucia Barahona Ch., Secretaria General.

Reg. TP15640 – M. 469082 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 121, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**AUXILIADORA DEL SOCORRO MUÑOZ LÓPEZ**. Natural de

Nicaragua, con cédula de identidad 401-280593-0006T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Agrícola.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15641 – M. 469085 – Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VI del Departamento de Registro Académico rola con el número 065 en el folio 065 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 065. Hay una Foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

**FÉLIX PEDRO ROSALES AVENDAÑO,** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Gerencia de Proyectos Cum Laude,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Dr. Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Msc. Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 065, Folio 065, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 04 de noviembre del año 2016”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Msc. Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP15642 – M. 468390 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León. Certifica que a la página 84, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JOSELING MERCEDES CASTILLO PÉREZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media** mención **Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 12 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15643 – M. 468468 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 31, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**KENIA VANESSA CASTILLO MUÑOZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 3 de mayo de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15644 – M. 468470 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 17, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**BIANCA VANESSA ROA BALLADARES,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 12 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15645 – M. 468502 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 14, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ SALINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media** mención **Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre de dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrion M.”

Es conforme. León, 02 de diciembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15646 – M. 187749 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 219, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JAIRO JOSÉ JIRÓN CARRIÓN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 6 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15647 – M. 468576 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 68, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**DARVIN RAMÓN GARCÍA RIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días

del mes de octubre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 6 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15648 – M. 468578 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 43, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JOSUÉ DAVID CHÁVEZ DURÓN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 6 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15649 – M. 468698 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 247, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ANA CAROLINA FLETES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 12 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15650 – M. 468703 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 223, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUADAMUZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 6 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15651 – M. 468706 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 226, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**OSCAR DANILO HERNÁNDEZ PADILLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 6 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15652 – M. 468377 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 55, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**FREYDEL MAVET CASTILLO GONZÁLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15653 – M. 468348 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 195, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**INGRIS MARÍA PÉREZ MONTENEGRO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de febrero del 2013. (f) Directora.

Reg. TP15654 – M. 468441 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 206, tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**JACQUELINE DEL CARMEN JARQUIN MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diplomacia y Ciencias Políticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 28 de noviembre del 2008. (f) Directora.

Reg. TP15655 – M. 468564 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 171, tomo III, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**YESSIKA KARINA GARCIA ZAPATA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de junio de 2011. (f) Director.

Reg. TP15656 – M. 469097 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 121, Partida 242, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**GUADALUPE BLANDÓN LUNA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP15657 – M. 469101 – Valor C\$190.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 64, Página No. L-33, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**JOSÉ ALEXANDER TREMINIO ULLOA**, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil once. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 225, página No 113, Tomo No. V, del Libro de Registro de Diplomas de

Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**JOSÉ ALEXANDER TREMINIO ULLOA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección de Operaciones y Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2011. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP15658 – M. 469106 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 160, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ELSA ELIETTE CASTRO NORORI**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-240890-0020E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Electrónica**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15659 – M. 468358 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 127, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARGELI YESSSENIA MEJÍA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 123-060291-0004A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:**

Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias Ambientales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15660 – M. 468379 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 170, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FIDEL CASTILLO LAGOS**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-300161-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Pedagogía con mención en Docencia Universitaria**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de junio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15661 – M. 468393 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 433, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**WILLIAM DE JESÚS RODRÍGUEZ GUZMÁN**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-030892-0048D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil quince. La Rectora de

la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15662 – M. 468429 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 208, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**PABLO ANTONIO OLIVARES CERNA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-290689-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15663 – M. 468426 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 228, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MIRIAN AUXILIADORA BRENES AGUIRRE**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 402-301079-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15664 – M. 468438 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 224, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**MANUEL DE JESÚS MENDOZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 005-140791-0002V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15665 – M. 468446 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 237, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**AUGUSTO CÉSAR HERRERA CENTENO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-190781-0008W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Educación Física y Deportes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15666 – M. 468453 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 400, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**YAHAIRA DEL CARMEN BALVERDE MERCADO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-070489-0000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 16 de noviembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15667 – M. 468461 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 35, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**WENDY FARONI CRUZ VALVERDE.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010691-0009Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 15 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15668 – M. 468465 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 247, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**RAQUEL IZAMAR BETETA MENDOZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-190492-0061B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será

publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15669 – M. 468474 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 229, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA LEILA TREJOS LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-201190-0003D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15670 – M. 468540 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 233, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KARLA VALERIA REYES MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-061083-0029B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15671 – M. 468553 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 254, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DENIS EULISES CAJINA CRUZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-290982-0006A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15672 – M. 468570 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 164, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALEYDA FABIOLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-060290-0025G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15673 – M. 468572 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 163,

tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ROSA GERALDINE LEIVA LÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 007-170889-0001D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15674 – M. 468574 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 163, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YUMAR JOSÉ GUIDO SOTOMAYOR.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-310892-0001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15675 – M. 468583 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 136, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CARLOS RAMÓN MARÍN ESPINO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-160688-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster Regional en Seguridad**

**Alimentaria y Nutricional con énfasis en Gestión Local** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de marzo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15676 – M. 469119 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 195, Página 98, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**ALLAN ANDRÉS RODRÍGUEZ FUENTES,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintiséis del mes de octubre del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. veintiséis del mes de octubre de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP15677 – M. 469117 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 203, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**RUTH ESTER OROSCO TREMINIO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 30 de marzo de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15678 – M. 469121 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 230, Página 115, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

**SALVADOR ANTONIO CUEVAS FUENTES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintiséis del mes de octubre del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis del mes de octubre de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP15679 – M. 469154 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 215, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LIZZETTE BEATRIZ LÓPEZ ROSALES**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-250989-0010K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial y de Sistemas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 28 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15680 – M. 469151 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 158, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NIDIA ARACELY NUILA CASTILLO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-270490-0002X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo**

**Social**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 25 de julio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15681 – M. 469123 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 37, Partida 74, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**SUSANA MASSIEL ABURTO CALERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP15682 – M. 469159 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 120, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HEYLING ESCARLETH LÓPEZ RAMOS**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-060592-0001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15683 – M. 469157 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 119, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**YAJAIRA EUNICE MUÑOZ MUÑOZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-201194-1000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15684 – M. 469165 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3650, Página 285, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**GERMÁN ALBERTO VARELA SANDOVAL.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintidós de septiembre del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP15685 – M. 469163 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 124, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**BRENDA IVANIA ROMERO RUIZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-080793-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15686 – M. 469194 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de UCAN, Certifica que en la página 8, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.II. AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

**ELIN JOSÉ RAMOS MEZA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero (a) Civil, con énfasis en Gestión de Proyectos Verticales y Horizontales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Es conforme. León, diecisiete de marzo del dos mil dieciséis.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Sub-Directora de Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP15687 – M. 469197 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de UCAN, Certifica que en la página 7, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.II. AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

**MAYNOR JOSÉ SILVA MEJÍA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero (a) Civil, con énfasis en Gestión de Proyectos Verticales y Horizontales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Es conforme. León, diecisiete de marzo del dos mil dieciséis.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Sub-Directora de Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP15698 – M. 469201 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 1219, página 610, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**JAMILA DE LOS ANGELES ARAUZ LOPEZ.** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Zootecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil uno. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera S. Decano de la Facultad, Ariel Cajina Loaisiga. Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta y uno de agosto del año dos mil uno. (f) Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP15689 – M. 469203 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 450, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DEYANIRA SANTOS OBANDO LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-130790-0063V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bionálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de febrero del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15690 – M. 469206 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 32, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**WILDER JOSÉ VELÁSQUEZ BALTODANO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-010493-0003G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de febrero del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15691 – M. 469208 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 171, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARJOURIE RAQUEL MONCADA CRUZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-220794-0056L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15692 – M. 469215 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 217, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**WUILBUR AGUSTÍN MARTÍNEZ VANEGAS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070888-0006N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15693 – M. 469235 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 24, Partida 47, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**MARÍA TERESA FLORES CABRERA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP15694 – M. 409227 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 836, Página 836, Tomo II, el Título a nombre de:

**KATHERIN MILENA ROJAS CALDERA.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 20 de noviembre del 2015. (f) Director de Registro.

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 298, Página 298, Tomo I, el Título a nombre de:

**KATHERIN MILENA ROJAS CALDERA.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Gerencia de Mercadeo y Publicidad Estratégica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinte días de mes de noviembre del año dos mil quince. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 20 de noviembre del 2015. Director de Registro.

Reg. TP15695 – M. 469250 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 60, tomo V, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YULIETH DEL CARMEN RAMÍREZ FUENTES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 003-061185-0005F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.